Interreg Sudoe

Co-funded by the European Union

Programa Interreg Sudoe

Quinta Convocatoria

Proyectos de valorización

Texto oficial

Aprobado por el Comité de Seguimiento
el 04 de noviembre de 2026



Cooperar está en tus manos

interreg-sudoe.eu

Interreg Sudoe

Co-funded by the European Union

Contenido

1. Preámbulo 2

2. Marco legal 3

3. Definición y objetivo de la convocatoria de proyectos de valorización 4

4. La lógica de intervención del proyecto de valorización 5

4.1 Los grupos de tareas en un proyecto de valorización 5

4.2 Resultados esperados e indicadores 7

5. Presupuesto de la convocatoria de proyectos 9

6. Las condiciones del consorcio para proyectos de valorización 9

6.1 Los diferentes roles dentro de un consorcio de un proyecto Sudoe 9

6.2 La composición del consorcio de un proyecto de valorización 10

7. La localización de las entidades elegibles y las condiciones de participación 11

7.1. La naturaleza jurídica de los beneficiarios 11

7.2. La localización de las entidades elegibles 11

8. Presentación de candidaturas y fecha límite 12

9. El calendario de ejecución del proyecto 14

10. El presupuesto del proyecto 14

11.1 La instrucción de las candidaturas 15

11.1.1 Verificación de las condiciones de participación: los criterios de admisibilidad y elegibilidad 15

11.1.2 Lista de los criterios de admisibilidad y de elegibilidad 16

11.2 Examen de los criterios de evaluación (evaluación cualitativa) 18

11.2.1 Criterios y metodología de evaluación 18

11.3 El procedimiento de selección de las candidaturas 20

11.4. Tabla de correspondencia entre criterios y partes del formulario 22

12. Comunicación en la lucha contra el fraude 24

ANEXO 1: Lista de los 34 proyectos clásicos de la primera convocatoria autorizados a presentarse a la presente convocatoria de proyectos de valorización 25

ANEXO 2: Tabla recapitulativa de los diferentes tipos de proyectos del Programa Sudoe 26

1. Preámbulo

Después de dos convocatorias de proyectos "clásicos" que permitieron financiar 76 proyectos, y del lanzamiento de las convocatorias de proyectos de capitalización y de proyectos estructurantes, el presente texto oficial de la **5ª convocatoria,** dedicada íntegramente a la **valorización de los 34 proyectos clásicos** de la 1ª convocatoria que finalizan su ejecución entre septiembre y diciembre de 2026 (anexo 1), establece las bases reguladoras para la presentación de candidaturas. La definición de proyecto de valorización figura en el punto 3 de las presentes bases.

Se recomienda encarecidamente considerar y consultar el **programa de cooperación** que recoge los objetivos del mismo y que incluye una presentación del marco de implementación, así como la **guía Sudoe**, que recoge el conjunto de los criterios a respetar en el contexto de la preparación y ejecución de los proyectos. Es necesario considerar todas las fichas que la integran. Resulta fundamental que **todas las entidades implicadas en una candidatura** (Beneficiario principal, beneficiario, socio de Andorra, socio asociado) **conozcan estas normas antes de comprometerse**.

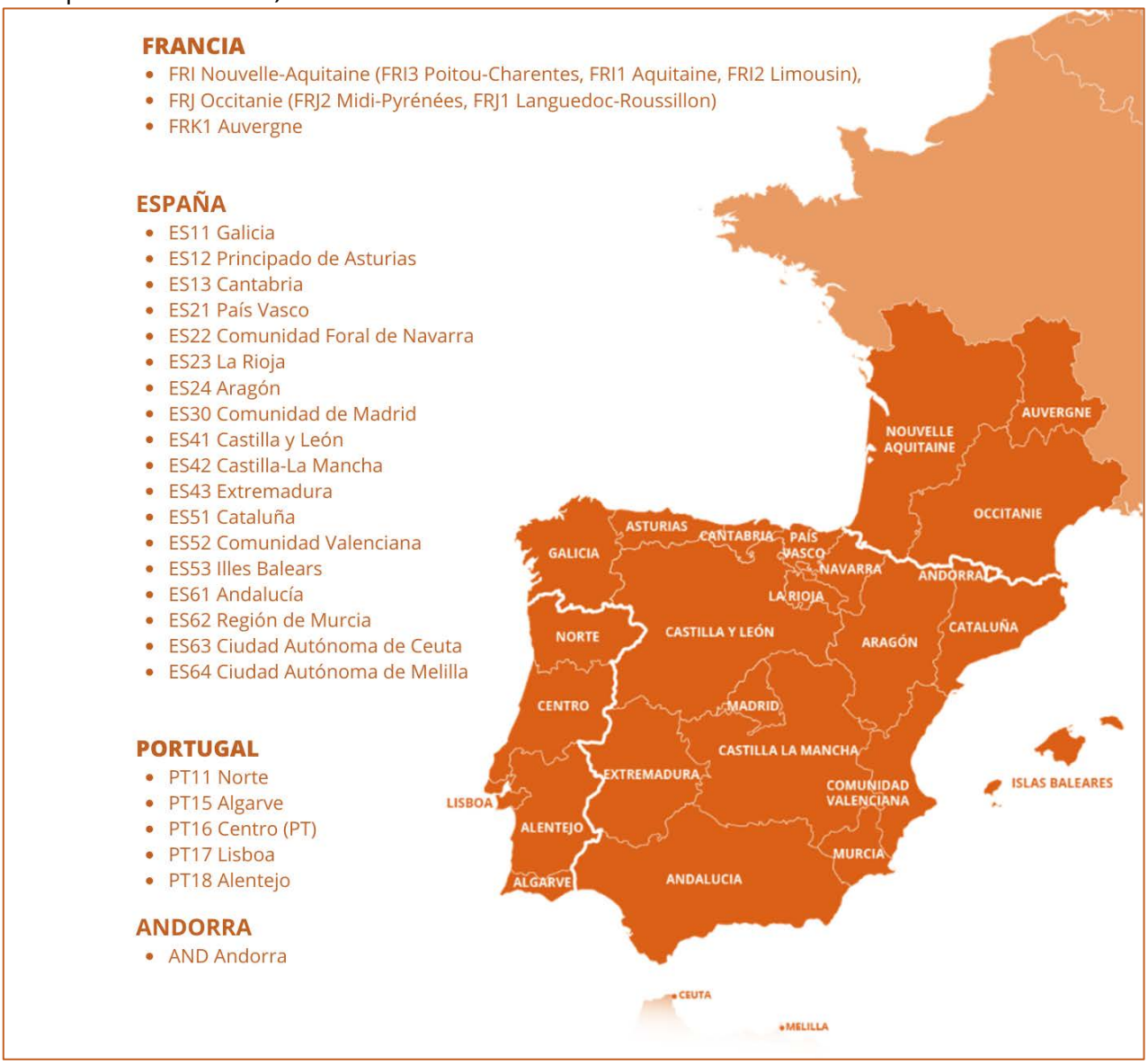
Por último, este documento se integra en el "**Kit de candidatura**" disponible en español, francés y portugués en la página web del Programa Sudoe. El kit consta de los siguientes elementos:

- Texto oficial de la 5ª convocatoria de proyectos de valorización
- Modelo del Formulario de candidatura
- Plan Financiero
- Fundamentación del plan financiero
- Declaración responsable y de compromiso del Beneficiario principal
- Declaraciones de interés de los beneficiarios
- Declaraciones de minimis, si procede,
- Convenio/acuerdo con entidad tercera, si procede,
- Acuerdo de colaboración
- Declaración DNSH para los proyectos presentados en los objetivos específicos 2.4, 2.5, 2.7 y 4.6
- Modelo de carta de apoyo y de compromiso de las entidades interesadas, si procede

2. Marco legal

El Programa de Cooperación Territorial Interreg VI-B Europa Suroccidental (Programa Interreg Sudoe) es un programa de cooperación transnacional entre los cuatro Estados de esta zona geográfica (España, Francia, Portugal y el Principado de Andorra). El programa Interreg Sudoe cuenta con el apoyo de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por un importe de 125.237.199 euros.

El área geográfica del programa Interreg Sudoe está compuesta por las regiones autónomas y ciudades de los tres Estados Miembros (España, Francia, Portugal) y un tercer país (el Principado de Andorra):



El programa, cofinanciado por el FEDER, se implementa de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, el Reglamento (UE) nº 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre Cooperación Territorial

Europea y el Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 24 de junio de 2021, que establecen las disposiciones comunes a los Fondos.

3. Definición y objetivo de la convocatoria de proyectos de valorización

Cada proyecto de valorización derivará de **un único proyecto clásico** del anexo 1 y cada proyecto clásico **solo podrá presentar una candidatura**.

Un proyecto de valorización parte de una o varias **realizaciones ya obtenidas** por un **proyecto clásico**[1] Sudoe 2021-2027 (piloto, estrategia, plan de acción) y organiza su **despliegue operativo hacia nuevos territorios, actores o sectores del espacio Sudoe**. Esta valorización puede llevarse a cabo transfiriendo dichas realizaciones a nuevos actores, replicando su implementación en nuevos contextos o ampliando su alcance, con el fin de maximizar su impacto y su contribución al diseño o mejora de políticas públicas.

No se considera un proyecto nuevo: su contenido está directamente vinculado al proyecto clásico del que deriva y no puede incorporar objetivos distintos de los del proyecto clásico ni desarrollar nuevas realizaciones. Su finalidad es ampliar la adopción y el impacto de las realizaciones ya obtenidas. Únicamente se admiten las actividades propias de la valorización (transferencia, réplica o ampliación de alcance de las realizaciones) así como las actividades transversales previstas en el punto 4.1, quedando excluida cualquier otra actividad ajena a este fin.

No obstante, a efectos de gestión administrativa y financiera, el proyecto de valorización se trata como una operación autónoma respecto del proyecto clásico, con consorcio, presupuesto, calendario de ejecución y seguimiento propios, sometida a sus propias reglas de elegibilidad y a un ciclo de instrucción independiente.

El proyecto de valorización perseguirá los siguientes objetivos:

- **Favorecer la adopción de las realizaciones desarrolladas en el proyecto clásico por nuevos actores y/o territorios**
- **Promover la incorporación de las realizaciones del proyecto clásico en políticas públicas, estrategias territoriales o instrumentos de planificación**
- **Garantizar la continuidad y ampliación del impacto de los resultados una vez finalizado el proyecto clásico**

Los proyectos clásicos han permitido desarrollar, probar y, en su caso, consolidar realizaciones concretas (piloto(s), estrategia(s), plan(es) de acción) dentro de su territorio y consorcio de origen. No obstante, debido a la duración del proyecto, no siempre se ha podido completar el

[1] Véase la tabla resumen de los diferentes tipos de proyectos Sudoe en el anexo 2.

despliegue operativo de dichas realizaciones hacia nuevos territorios, actores o sectores, ni su plena incorporación en las políticas públicas, estrategias territoriales o marcos institucionales.

El proyecto de valorización parte precisamente de este punto (la(s) realización(es) ya alcanzada(s) por el proyecto clásico) para ir más allá de lo logrado durante su ejecución, ampliando su despliegue y consolidando su impacto, una vez finalizado el proyecto clásico inicial.

Para alcanzar los objetivos previstos, cada consorcio deberá identificar y priorizar, de entre el conjunto de realizaciones del proyecto clásico, aquella(s) que presenten mayor potencial de valorización, atendiendo a criterios de madurez (véase punto 4.2), transferibilidad e impacto potencial. No se trata de valorizar la totalidad de las realizaciones del proyecto clásico, sino de concentrar los esfuerzos en la(s) más relevante(s) o con mayor capacidad de generar impacto. En este sentido, serán los propios consorcios quienes seleccionen las realizaciones desarrolladas en los proyectos clásicos que serán objeto de valorización en el marco de esta convocatoria.

4. La lógica de intervención del proyecto de valorización

La presente descripción establece el conjunto de elementos que deberán considerarse en la preparación de la candidatura. En ella se abordan los Grupos de tareas susceptibles de ser desarrollados para alcanzar los objetivos de la convocatoria, así como los resultados esperados y su contribución al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Programa.
Asimismo, la Secretaría Conjunta podrá promover y coordinar, cuando proceda, la colaboración entre los proyectos aprobados en esta convocatoria, y proyectos de otras convocatorias, con el fin de maximizar su impacto.

4.1 Los grupos de tareas en un proyecto de valorización

Cada proyecto de valorización podrá contemplar un máximo de tres grupos de tareas específicas, además del grupo de tareas de gestión y coordinación del proyecto (GT transversal) que deberán quedar recogidos en el formulario de candidatura. Cada grupo de tareas estará orientado a contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Para ello, podrá englobar una o varias de las actuaciones que se presentan, a título ilustrativo, a continuación:

- Identificación de nuevos usuarios y organizaciones destinatarias.
- Adaptación de herramientas, metodologías o materiales, limitado a ajustes de forma (idioma, formato, soporte) o de contexto de aplicación (territorial, sectorial) que facilite su utilización por nuevas entidades destinatarias. Esta adaptación no podrá suponer el desarrollo de nuevas funcionalidades, contenidos o versiones distintas de la realización original.
- Demostraciones, pruebas de aplicación o acciones de transferencia.
- Formación y acompañamiento a las entidades destinatarias.

- Organización de talleres o reuniones de trabajo con administraciones públicas y responsables políticos / expertos sectoriales para mejorar las capacidades y facilitar la integración de las realizaciones objeto de valorización.
- Elaboración de recomendaciones y planes de implantación o de cambio de escala.
- Identificación de oportunidades para la incorporación de las realizaciones en el diseño e implementación de políticas públicas.
- Identificación de mecanismos de financiación, gobernanza o cooperación que permitan obtener los recursos necesarios para mantener o seguir utilizando las realizaciones una vez finalizado el proyecto de valorización (por ejemplo, programas europeos o nacionales, cofinanciación por parte de autoridades públicas, cuotas de membresía de los participantes en una red creada por el proyecto, etc.).
- Definición de las acciones organizativas y técnicas necesarias para asegurar el mantenimiento y la continuidad de funcionamiento de las soluciones transferidas (por ejemplo, asignación de responsabilidades de gestión, actualización de herramientas, soporte a los usuarios, etc.).

La valorización estará dirigida a actores interesados en las realizaciones desarrolladas. Cuando entidades externas hayan manifestado su interés en beneficiarse de dichas realizaciones o en utilizarlas en el marco del proyecto de valorización, esta circunstancia deberá indicarse en los apartados B.4.1 y B.4.2 del formulario de candidatura. Además, deberá adjuntarse una carta de apoyo y compromiso de las entidades interesadas.

Además de este tipo de acciones, el proyecto de valorización incluirá obligatoriamente las actividades transversales, detalladas en el grupo de tareas de gestión y coordinación del proyecto:

- Gestión administrativa y financiera.
- Coordinación del consorcio.

En cuanto a las acciones de comunicación, deberán ser integradas en el/los grupos(s) de tareas específico(s), considerando obligatoriamente:

- Acciones de comunicación y difusión especializada dirigida a las nuevas entidades destinatarias.
- Organización de un evento final de valorización a escala transnacional o europea.

Asimismo, durante la ejecución del proyecto se generarán entregables que contribuirán a la consecución de los objetivos previstos.
A continuación, se presenta una relación no exhaustiva de los entregables que podrán obtenerse en el marco del proyecto:

- Estrategia de transferencia.
- Evidencias de las acciones realizadas.
- Relación de nuevas organizaciones implicadas.
- Soluciones adaptadas.

- Documento de recomendaciones.
- Plan de implantación o escalado.
- Evidencias de reuniones con administraciones y responsables públicos / expertos sectoriales.
- Plan de continuidad de las realizaciones.
- Informes de gestión.
- Estrategia de comunicación adaptada a los objetivos de las acciones de valorización.
- Materiales de comunicación.
- Evidencias del evento final realizado.

4.2 Resultados esperados e indicadores

Las acciones de valorización deberán contribuir a reforzar el impacto de los proyectos clásicos sobre los indicadores del Programa.
En su implementación, los proyectos de valorización contribuirán a los siguientes indicadores del Programa:

Tipo de indicador	ID	Indicador de realización	Tipo de indicador	ID	Indicador de resultados
Realización	RCO 87	Organizaciones que cooperan de forma transfronteriza	Resultado	INTERACT	Organizaciones cuya capacidad institucional ha aumentado como resultado de su participación en actividades de cooperación transfronteriza
			Resultado	RCR 79	Estrategias conjuntas y planes de acción adoptados por organizaciones
			Resultado	RCR 104	Soluciones adoptadas o ampliadas por organizaciones

En relación con el indicador de realización RCO 87 «Organizaciones que cooperan de forma transfronteriza», únicamente podrán contabilizarse las entidades beneficiarias y, cuando proceda, los socios asociados (de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha 10 de la Guía Sudoe) que no hayan sido contabilizados previamente en el marco del proyecto clásico.

Con el fin de evitar la doble contabilización de los valores alcanzados de los indicadores de realización y resultados por el proyecto de valorización, solo se contabilizarán los valores que no hayan sido ya declarados por el proyecto clásico ya que se trata de dos proyectos autónomos.

Las **realizaciones del proyecto** clásico objeto de valorización, deberán presentar un grado de avance suficiente para garantizar la viabilidad y el valor añadido de las acciones propuestas. Solo podrán ser objeto de valorización las realizaciones que alcancen el nivel mínimo de madurez definido a continuación.

El grado de madurez de una realización refleja su nivel de desarrollo, validación y reconocimiento institucional. Cuanto más avanzado es este grado, mayor es la solidez de la realización y su capacidad de ser transferida, replicada o adoptada por nuevos actores.
Los proyectos de valorización deberán indicar el nivel de madurez alcanzado por cada realización objeto de la propuesta y en su caso, describir cómo contribuirán a avanzar hacia niveles superiores de madurez y adopción.
A efectos de valorar el suficiente grado de avance de las realizaciones, se considerará la siguiente **escala de madurez**, que deberá justificarse en la candidatura para cada realización objeto de valorización (apartado B.1 del formulario de candidatura):

- **Versión de trabajo / borrador**: realización en fase de desarrollo, sin validación interna.
- **Versión consolidada con el consorcio**: realización finalizada y validada internamente por los beneficiarios del proyecto clásico.
- **Versión validada por las partes interesadas externas pertinentes**: realización sometida a prueba o validación por actores ajenos al consorcio (usuarios finales, administraciones, expertos sectoriales).
- **Versión adoptada formalmente o integrada en un marco institucional/político**: realización incorporada de forma efectiva a una política, estrategia o marco normativo.

Solo se considerarán **elegibles** para valorización las realizaciones que hayan alcanzado, como mínimo, el nivel de "versión consolidada con el consorcio"..
En consecuencia, el proyecto de valorización no podrá utilizarse como una mera prórroga del proyecto clásico para ejecutar las realizaciones previstas que no hubieran sido alcanzadas durante su período de ejecución.
El proyecto de valorización solo podrá incrementar la contribución al indicador de realización RCO 87 «Organizaciones que cooperan de forma transfronteriza». No será posible aumentar la contribución a los demás indicadores de realización del proyecto clásico.
Las actividades de valorización deberán orientarse, de manera prioritaria, a aumentar la contribución del proyecto a los **indicadores de resultado**, constituyendo este objetivo el eje central de la presente convocatoria. Esta contribución podrá consistir tanto en superar el valor inicialmente previsto por el proyecto clásico como en alcanzar, gracias a las actuaciones de valorización, resultados previstos que no hubieran podido materializarse durante la ejecución del proyecto clásico.
En consecuencia, su seguimiento por parte de la Secretaría Conjunta reviste una importancia particular a lo largo de la ejecución del proyecto de valorización. La Secretaría Conjunta comprobará de forma exhaustiva la veracidad de los valores declarados, sobre la base de las evidencias aportadas.
La ficha 10 de la guía de Sudoe ofrece más detalles sobre los indicadores del Programa y su justificación.

5. Presupuesto de la convocatoria de proyectos

Los fondos FEDER de esta convocatoria de valorización están constituidos por los remanentes de los proyectos clásicos de la primera convocatoria o fondos no programados de las 3ª y 4ª convocatorias en su caso. En el momento de la publicación de la convocatoria, el importe exacto no se conoce todavía: depende de los remanentes de los proyectos clásicos de la 1ª convocatoria y de la programación de las 3ª y 4ª convocatorias. Se comunicará una estimación del importe FEDER disponible en abril de 2027, antes de la programación. El Comité de Seguimiento decidirá la concesión de ayuda en función de los fondos disponibles.

En ningún caso la contribución del FEDER podrá superar el 75 % del coste total elegible del proyecto.

6. Las condiciones del consorcio para proyectos de valorización

6.1 Los diferentes roles dentro de un consorcio de un proyecto Sudoe

Todos los proyectos de cooperación del Programa Interreg Sudoe deben implementarse a través de un consorcio compuesto por los siguientes roles:

Participación obligatoria:

a) **Beneficiario principal**: recibe cofinanciación para asumir la gestión del proyecto, representa a los demás beneficiarios y ejecuta las actividades planificadas.
Restricción: No pueden ejercer este rol las entidades andorranas, las entidades de categoría IV (entidades privadas con ánimo de lucro / empresa), ni las entidades francesas legalmente establecidas en otras regiones metropolitanas de Francia (criterio de admisibilidad nº6).

b) **Beneficiarios participantes**: reciben cofinanciación para ejecutar las actividades previstas.

Participación recomendada:

c) **Socios de Andorra:** participan en las actividades previstas, pero no reciben ayuda FEDER.

Participación opcional:

d) **Socios asociados**: pueden participar, pero no pueden recibir ayuda FEDER y no cuentan para la verificación del cumplimiento de los criterios de admisibilidad (punto 11.1.2).

El consorcio (es decir los beneficiarios que solicitan ayuda FEDER) debe:

- Estar compuesto por al menos un beneficiario del proyecto clásico, por cada uno de los tres Estados miembros de la Unión Europea que participa en el Programa, como Beneficiario principal o Beneficiario

- Reunir las capacidades necesarias para garantizar la valorización efectiva de las realizaciones del proyecto clásico.

6.2 La composición del consorcio de un proyecto de valorización

El consorcio deberá reunir los conocimientos y la capacidad de actuación necesarios para garantizar la valorización de las realizaciones del proyecto clásico. Se recomienda mantener la participación de las entidades que desempeñaron un papel clave en su desarrollo, para asegurar la continuidad del conocimiento adquirido y facilitar la implementación de las acciones previstas.

Para poder participar en el proyecto de valorización, a fecha de presentación de la candidatura, cada beneficiario del proyecto de valorización que haya participado en el proyecto clásico debe tener al menos 60 % de su presupuesto (en vigor a fecha de finalización de la ejecución del proyecto aprobado) en gastos introducidos en el circuito financiero (criterio de admisibilidad).

El consorcio deberá estar integrado exclusivamente por aquellas entidades que participen activamente en la valorización de las realizaciones, ya sea mediante su despliegue, transferencia o adopción en su sector o territorio, o bien mediante la aportación de capacidades clave. En consecuencia, no será necesario que todos los beneficiarios del proyecto clásico participen en esta fase. La inclusión de cada entidad deberá estar debidamente justificada en función de su implicación efectiva en las tareas y actividades previstas.

Por todo ello, la composición del consorcio del proyecto de valorización debe responder a los siguientes principios y reglas:

- **Beneficiario principal**: se recomienda que sea el mismo que en el proyecto clásico. Puede proponerse uno distinto, siempre que ya haya participado como beneficiario en el proyecto clásico, y que la candidatura justifique el cambio y demuestre la capacidad de la entidad propuesta.
- **Cambios en el consorcio**: pueden incorporarse nuevos beneficiarios o retirarse beneficiarios del proyecto clásico, siempre que estén motivados o justificados por los objetivos del proyecto de valorización (ampliar impacto, transferencia, adopción o sostenibilidad de realizaciones).
- **Restricción:** En todo caso debe mantenerse al menos un beneficiario del proyecto clásico, por cada uno de los tres Estados miembros de la Unión Europea que participa en el Programa, como Beneficiario principal o Beneficiario
- **Entidades privadas con ánimo de lucro / empresas (categoría IV)**: No se permite la incorporación de nuevas empresas ni de aquellas que figuraban como socios asociados en el proyecto clásico.

Toda modificación respecto al consorcio del proyecto clásico debe justificarse expresamente en la candidatura. Se evaluará su pertinencia según los objetivos de esta convocatoria y la adecuación del consorcio para ejecutar las actividades propuestas.

El consorcio del proyecto de valorización debe cumplir en todo caso los criterios de admisibilidad (punto 11.1.2).

7. La localización de las entidades elegibles y las condiciones de participación

7.1. La naturaleza jurídica de los beneficiarios

Se considera beneficiario a cualquier entidad jurídica de Derecho público o privado, así como cualquier unidad económica o funcional integrada en aquella y claramente identificada en el formulario de candidatura.
Los beneficiarios del programa Interreg Sudoe deben ser entidades con personalidad jurídica, que cumplan con las normas del programa sobre elegibilidad geográfica (punto 7.2 de este texto) correspondientes a las siguientes categorías:

I. Organismos públicos
II. Organismos de derecho público
III. Entidades privadas sin ánimo de lucro
IV. Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas.

Son considerados como organismos de derecho público los que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a los contratos públicos.

Es decir, son «organismos de derecho público» las entidades que presenten todas las características siguientes:

a) que se haya creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
b) que esté dotada de personalidad jurídica propia, y
c) que esté financiada mayoritariamente por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público, o cuya gestión esté sujeta a la supervisión de dichas autoridades u organismos, o que tenga un órgano de administración, de dirección o de supervisión, en el que más de la mitad de los miembros sean nombrados por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público.

7.2. La localización de las entidades elegibles

7.2.1 Las entidades localizadas en el área elegible Sudoe

Cualquier entidad situada en las 26 regiones administrativas (NUTS II España y Portugal; NUTS I Francia) y las dos ciudades autónomas del área de cooperación Sudoe y cuya naturaleza

jurídica cumpla los criterios establecidos en el punto 7.1 es elegible. Pueden formar parte de un consorcio como Beneficiario principal o como beneficiario.

7.2.2 Entidad legalmente establecida en otras regiones metropolitanas de Francia

Estas entidades, cuya naturaleza jurídica cumple los criterios establecidos en el punto 7.1, son elegibles y pueden participar en un proyecto de valorización bajo las siguientes condiciones:

- Pueden ser beneficiarios del proyecto y recibir cofinanciación del FEDER, al igual que las demás entidades elegibles en el área de cooperación.
- Pueden participar en todas las actividades del proyecto si su experiencia está claramente demostrada, si se argumenta su valor añadido para participar, si los beneficios de su participación tienen un impacto en el área de Sudoe elegible y si su participación es esencial para la implementación y consecución de los objetivos del proyecto.
- No pueden ser beneficiarios principales del proyecto.

Estas entidades tendrán las mismas responsabilidades técnicas, administrativas y de gestión financiera que las demás entidades ubicadas en el área elegible. Las responsabilidades de control y auditoría ya están cubiertas por el Acuerdo de Colaboración entre el Programa y el Estado Miembro.

7.2.3 Particularidad de las entidades andorranas

Aunque el Principado de Andorra pertenece al territorio elegible del programa Interreg Sudoe, las entidades de este territorio que participen en los proyectos Sudoe no podrán recibir ayuda FEDER.
Podrán participar en los proyectos como “socios de Andorra”, presentando su propio presupuesto en el plan financiero, que se considerará gasto no elegible.
Las entidades andorranas no pueden actuar como Beneficiario principal de proyectos.

8. Presentación de candidaturas y fecha límite

La convocatoria de proyectos de valorización tiene lugar **en una única fase**.

Esta convocatoria de proyectos estará abierta desde el 9 de noviembre de 2026 hasta el 29 de enero de 2027. El acceso al formulario de candidatura en eSudoe estará disponible a partir del 15 de diciembre de 2026.

- **Fecha límite de envío de la candidatura en el idioma del Beneficiario principal**

La candidatura y los anexos obligatorios deben enviarse a través de eSudoe en el idioma del Beneficiario principal antes de las 12:00:00 horas (mediodía, UTC +1, hora de Santander/España peninsular) del 29 de enero de 2027.

- **Fecha límite de envío de la candidatura en los otros dos idiomas del Programa** Las traducciones deben enviarse vía eSudoe antes de las 12:00:00 horas (mediodía, UTC +1, hora de Santander/España peninsular) del 05 de febrero de 2027.

La plataforma eSudoe no permitirá el envío de candidaturas y sus traducciones después de los plazos anteriormente mencionados. El envío dentro de plazo es responsabilidad del beneficiario principal. Se recomienda encarecidamente no esperar al último momento.

- **Firma de documentos**

Solo es necesario presentar los siguientes documentos firmados:

- La declaración responsable y de compromiso del Beneficiario principal,
- Declaraciones de interés de los beneficiarios,
- El acuerdo de colaboración,
- La declaración DNSH, si procede,
- Declaraciones de minimis, si procede,
- Convenio/acuerdo con entidad tercera, si procede,
- Cartas de apoyo y de compromiso, si procede.

Estos documentos deben ser firmados por el representante legal de la entidad o por la persona que posea delegación de firma, según se indica en el registro de entidades (etapa 4) de eSudoe (véase la guía de usuario de eSudoe para más detalles).

Se recomienda la firma digital. Al subir documentos firmados a eSudoe, debe asegurarse de que el certificado digital sea auténtico y válido. La verificación puede realizarse en las plataformas oficiales de los Estados miembros:

- España: https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html
- Francia: https://esignature.chorus-pro.gouv.fr/#/verifier/process
- Portugal: https://www.autenticacao.gov.pt/assinatura-digital/assinatura-digital-qualificada

Los documentos firmados digitalmente no deben enviarse en papel a la Secretaría Conjunta.

Sin embargo, si el Beneficiario principal no puede firmar digitalmente la declaración responsable y de compromiso, se procederá a su firma manuscrita con el sello de la entidad. Se subirá la versión escaneada a eSudoe y se enviará el original a la Secretaría Conjunta, a ser posible antes del 29 de enero de 2027, a la siguiente dirección:

Secretaría Conjunta Sudoe
Plaza del Príncipe, nº 4, 1ª planta
39003 SANTANDER
ESPAÑA

Si no se recibe el original en esa fecha, la Secretaría Conjunta lo solicitará durante la fase de subsanación de la admisibilidad.

- **Decisión del Comité de Seguimiento**

La fecha de la decisión del Comité de Seguimiento se publicará en la página web del programa www.interreg-sudoe.eu tras la presentación de las candidaturas.

9. El calendario de ejecución del proyecto

Todas las acciones de valorización deben fijarse en un marco temporal. A medida que se definen en eSudoe, se construye automáticamente el cronograma de actividades.
Los proyectos de valorización podrán tener una **duración de ejecución de un máximo de 18 meses.**
Según el calendario previsional establecido en el momento del lanzamiento de la presente convocatoria, la programación de los proyectos podrá iniciarse a partir del mes de mayo de 2027.
Los proyectos pueden iniciar sus actividades de valorización tras la finalización del período de ejecución del proyecto clásico. Por lo tanto, la fecha de inicio para la elegibilidad de los gastos de ejecución del proyecto en esta convocatoria es el 1 de enero de 2027.

10. El presupuesto del proyecto

Corresponde al consorcio presentar un presupuesto equilibrado y realista, coherente con las actividades y las realizaciones previstas. Los proyectos deben proponer un desglose por beneficiario en el plan financiero.

Límites financieros aplicables a esta convocatoria
A diferencia de los proyectos clásicos, en esta convocatoria se aplican los tres límites siguientes:

- El **importe del presupuesto mínimo de cada entidad beneficiaria que recibe FEDER** a respetar es de **50.000 euros (37.500 euros de FEDER)**.
- Los **costes de personal** no podrán superar el **65 %** del plan financiero de cada beneficiario.
- El **grupo de tareas de gestión y coordinación del proyecto** (GT transversal) no podrá superar el **15 %** del plan financiero del proyecto

Las flexibilidades financieras previstas en la ficha 6 de la guía Sudoe (punto 3) se aplicarán también al nivel de cada beneficiario, considerando el plan financiero programado.

Por su naturaleza y duración, el proyecto de valorización no incluye gastos de preparación.

Dedicación mínima del personal

El personal asignado a la implementación de las acciones deberá tener una dedicación mínima del 15 % de su tiempo de trabajo.

Ayudas de Estado
Cada beneficiario deberá analizar en el formulario de candidatura (apartado C.1.X.5) si su participación en el proyecto puede constituir una ayuda de Estado. En caso de riesgo, se aplicará el régimen indicado (artículo 20 o 20 bis del RGEC, o reglamento de minimis). Para más información, consulte la ficha 5 de la Guía Sudoe. 11. Instrucción y selección de las candidaturas

11.1 La instrucción de las candidaturas

La instrucción de las candidaturas se realiza en varias etapas. Las primeras etapas relativas a la admisibilidad y elegibilidad de las candidaturas serán realizadas por la Secretaría Conjunta. Solo se someten a evaluación cualitativa los proyectos que cumplen con todos los criterios de admisibilidad y elegibilidad. Esta evaluación se lleva a cabo por:

- Expertos externos
- Las Autoridades Nacionales
- La Secretaría Conjunta

11.1.1 Verificación de las condiciones de participación: los criterios de admisibilidad y elegibilidad

Todas las candidaturas están sometidas a un análisis de las condiciones de participación, que incluyen:

- Criterios de admisibilidad del proyecto (relativos al cumplimiento de determinados aspectos formales de la candidatura);
- Criterios de elegibilidad de los proyectos (relativos a la correspondencia entre el contenido del proyecto y las expectativas de la convocatoria).

Estas condiciones se detallan en el siguiente punto.

Desde un punto de vista estrictamente jurídico, los criterios de admisibilidad son la base de la legalidad de la candidatura. Esto significa que no se podrá considerar ninguna solicitud de proyecto si no cumple, en primer lugar, con los criterios de admisibilidad. Sin embargo, cumplir con los criterios de admisibilidad no es suficiente, y un proyecto debe cumplir también los criterios de elegibilidad para ser evaluado.

Por estos motivos, y sin perjuicio de la preeminencia jurídica de los criterios de admisibilidad, la Secretaría Conjunta llevará a cabo el análisis de todos los criterios de participación en una misma fase, en la medida en que las condiciones pueden ser interdependientes y también acumulativas.

Además, el incumplimiento de determinados criterios puede dar lugar a la exclusión definitiva de la candidatura. Si no se cumple uno de estos criterios, se propondrá directamente la exclusión de la candidatura, sin que se examinen los demás criterios. Por lo tanto, estos criterios, que podrían llevar a la exclusión de la solicitud, se examinarán prioritariamente. Se trata de:

- El criterio de admisibilidad relativo a la presentación del formulario de candidatura en todos los idiomas del Programa.
- Los criterios de elegibilidad de los proyectos;

Si el análisis de estos criterios no conduce a la exclusión inmediata de la candidatura, se analizarán todas las condiciones de participación. Cabe señalar que algunos criterios son comprobados automáticamente por eSudoe cuando se presentan las candidaturas, y no es posible finalizar la presentación si no se cumplen. El resto de los criterios son comprobados por la Secretaría Conjunta. Si se cumplen todas las condiciones sin necesidad de corregir ningún aspecto, la candidatura puede someterse a una evaluación cualitativa por parte de las autoridades del programa.

Si es necesario corregir uno o más aspectos de las condiciones de participación, la Secretaría Conjunta envía una notificación a través de eSudoe al Beneficiario Principal del proyecto, especificando todos los elementos que deben corregirse. El Beneficiario Principal dispone entonces de 20 días naturales, a partir de la lectura de la notificación en eSudoe, para corregir todos los elementos a subsanar. Si, transcurrido este plazo, no se han aportado todas las correcciones, se propondrá la exclusión de la candidatura, o de la entidad interesada, en su caso (véase el punto 11.1.2).

Por el contrario, si todas las correcciones se realizan dentro del plazo, el proyecto puede someterse a una evaluación cualitativa, teniendo en cuenta todas las entidades que no han sido excluidas.

11.1.2 Lista de los criterios de admisibilidad y de elegibilidad

Los criterios de admisibilidad administrativa se detallan a continuación, indicando su carácter excluyente o subsanable.

N.º	CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	CARÁCTER	ESCALA	BLOQUEO eSudoe
1	El formulario de candidatura (incluidos el plan financiero, el cronograma y la fundamentación) del proyecto se envió utilizando los modelos oficiales a través de eSudoe en los plazos establecidos en la convocatoria de proyectos	Excluyente	Proyecto	Sí
2	La Declaración Responsable y de Compromiso del Beneficiario Principal cumple las siguientes condiciones: - Respeta el contenido del modelo oficial del Programa; - En caso necesario (firma manuscrita), se ha recibido en formato papel a la Secretaría Conjunta; - Está disponible en eSudoe; - Está debidamente cumplimentada (fecha, firma manuscrita y sello, o firma digital del responsable legal).	Subsanable*	Proyecto	Sí (eSudoe comprueba la presencia de un documento, pero no que sea correcto)
3	Las declaraciones de interés de las entidades beneficiarias (incluido el Beneficiario principal) cumplen las siguientes condiciones: - Están disponibles en eSudoe (no se admiten copias en papel, aunque sea con firma manuscrita); - Han sido debidamente cumplimentadas en los campos solicitados.	Subsanable*	Proyecto	Sí (eSudoe comprueba la presencia de un documento, pero no que sea correcto)
4	El formulario de candidatura del proyecto, a excepción del plan financiero, el cronograma y la fundamentación del presupuesto, se ha presentado en los idiomas del Programa (español, francés, portugués).	Excluyente	Proyecto	Sí (eSudoe comprueba que la solicitud esté completa, pero no el idioma)
5	El Beneficiario principal del proyecto de valorización participó como Beneficiario principal o beneficiario en el proyecto clásico.	Excluyente	Proyecto	Sí
6	El Beneficiario principal del proyecto de valorización no es ni una entidad de categoría IV, ni una entidad andorrana, ni una entidad francesa legalmente establecida en otras regiones metropolitanas de Francia.	Excluyente	Proyecto	Sí
7	Participa, como Beneficiario principal o Beneficiario, al menos un beneficiario del proyecto clásico de cada uno de los tres Estados miembros de la Unión Europea que participa en el Programa,	Excluyente	Proyecto	Sí
8	Todos los beneficiarios de las categorías II y III del proyecto que no participaron en el proyecto clásico incorporaron en el registro de entidad los estatutos de constitución de su entidad.	Subsanable*	Beneficiario	No
9	Los beneficiarios del proyecto que no participaron en el proyecto clásico son entidades elegibles para el programa (véase el punto 7 del texto de la convocatoria de proyectos)	Excluyente	Beneficiario	No
10	Las entidades de categoría IV que son beneficiarias del proyecto han sido beneficiarias del proyecto clásico.	Excluyente	Beneficiario	Sí
11	A fecha de presentación de la candidatura, cada beneficiario del proyecto de valorización que haya participado en el proyecto clásico debe tener al menos 60 % de su presupuesto (vigente en la fecha de finalización del proyecto) en gastos introducidos en el circuito financiero.	Excluyente	Beneficiario	Sí
12	Para los beneficiarios que son empresas incluidas en la categoría IV, presentan los balances de situación de los tres últimos ejercicios fiscales completos y cerrados, y se acredita que el volumen de negocio medio de estos tres años supera el importe de la contrapartida nacional de su Plan financiero.	Subsanable*	Beneficiario	No
13	Se aportan las cartas de apoyo y de compromiso de los actores externos al proyecto que han manifestado un interés concreto por las realizaciones del proyecto (fecha, firma manuscrita y sello, o firma digital)	Subsanable*	Proyecto	Sí

N.º	CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	CARÁCTER	ESCALA	BLOQUEO eSudoe
14	El Acuerdo de Colaboración del proyecto está disponible en eSudoe (se aceptan Acuerdos de Colaboración bilaterales, es decir, firmados por el Beneficiario principal y otro beneficiario, con un acuerdo por cada beneficiario). Ha sido presentado respetando el modelo establecido por el Programa. Los acuerdos de colaboración pueden firmarse a mano con el sello de la entidad, o mediante firma digital. Solo pueden enviarse a través de eSudoe (no en formato papel), y pueden redactarse en cualquiera de los idiomas del Programa.	Subsanable*	Proyecto	No
*** Para los criterios que puedan subsanarse, se solicitará información adicional si el criterio no se cumple o si existen dudas (punto 11.1.1). Si, tras la información recibida, el criterio sigue sin cumplirse, las consecuencias serán la exclusión de la entidad o entidades afectadas y/o la propuesta de candidatura de proyecto como no admisible, dependiendo de la escala de estudio.**				

En el caso de los documentos que requieren firma, no se considerará enviado un documento que no esté firmado o que no incluya la identificación del firmante y la identificación clara de la entidad beneficiaria que representa. Por ejemplo, en el caso de las declaraciones de interés de la entidad beneficiaria, no se considerará enviada una declaración que no identifique a la persona firmante, así como a la entidad en nombre de la cual se firma la declaración. En el punto 8, figuran más detalles sobre las condiciones a considerar en relación con las firmas de los documentos a presentar con la candidatura.

En esta convocatoria, existen tres criterios de elegibilidad, definidos a continuación:

	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	CARÁCTER	ESCALA	BLOQUEO eSudoe
1	El proyecto de valorización deriva de un único proyecto clásico del anexo 1, que no presenta ninguna otra candidatura en esta convocatoria.	Excluyente	Proyecto	Sí
2	Cada realización objeto de valorización ha alcanzado, como mínimo, el nivel de madurez "versión consolidada con el consorcio"	Excluyente	Proyecto	Sí
3	Las actividades propuestas corresponden a la valorización definida en la convocatoria y no implican el desarrollo de nuevas realizaciones	Excluyente	Proyecto	No

11.2 Examen de los criterios de evaluación (evaluación cualitativa)

Los proyectos no excluidos en la fase anterior son examinados por expertos externos, las Autoridades Nacionales y la Secretaría Conjunta según los criterios de evaluación (punto 11.2.1). Solo la versión presentada en el idioma del Beneficiario Principal es fehaciente en caso de discrepancias entre versiones lingüísticas.

11.2.1 Criterios y metodología de evaluación

Escala de evaluación

Cada candidatura se evalúa en función de cuatro criterios de selección. Cada criterio es evaluado por el actor competente (experto externo, Autoridad Nacional, Secretaría Conjunta) y recibe una nota de 0 a 5 según la siguiente escala:

Muy deficiente	0 puntos
Deficiente	1 punto
Medio	2 puntos
Bien	3 puntos
Muy bien	4 puntos
Excelente	5 puntos

Etapas de la evaluación:

Etapa 1. Evaluación de los Expertos externos
Las candidaturas que hayan superado la fase de verificación de los criterios de admisibilidad y elegibilidad serán sometidas a una evaluación técnica cualitativa realizada por un gabinete de expertos externos independientes. Esta evaluación valorará el impacto, el grado de madurez y el potencial de transferencia de las realizaciones del proyecto que se pretenden valorizar (criterio nº 1).

Como resultado de esta evaluación, se elaborará una clasificación de las candidaturas ordenadas de mayor a menor puntuación, independientemente de la prioridad y/o del objetivo específico del proyecto.

Partiendo de esta clasificación, únicamente pasarán a la segunda etapa los proyectos cuya financiación acumulada represente **hasta el doble del importe FEDER disponible** en la convocatoria. **Las restantes candidaturas no continuarán el proceso de evaluación**.

Etapa 2. Evaluación de las Autoridades Nacionales y de la Secretaría Conjunta

En esta etapa, las **Autoridades Nacionales** evaluarán la calidad y adecuación del consorcio del proyecto de valorización (criterio nº 2).
La **Secretaría Conjunta** evaluará la calidad de la coordinación y de las actividades de comunicación del proyecto, así como la pertinencia y coherencia de su plan financiero (criterios nº 3 y 4).

Criterios de selección y ponderación
Cada criterio de evaluación se pondera para determinar la puntuación final de cada candidatura sobre un máximo de 100 puntos.

Los cuatro criterios de selección son los siguientes:

Nº	Criterio	Ponderación	Puntuación máxima
1	Impacto, madurez y potencial de transferencia	60 %	60
2	Pertinencia del consorcio	30 %	30
3	Pertinencia de la coordinación y comunicación	5 %	5
4	Pertinencia del plan financiero	5 %	5
TOTAL		**100 %**	**100**

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se propondrá la aprobación de los proyectos que hayan obtenido las mejores puntuaciones globales, por orden de clasificación, respetando el límite de la ayuda FEDER disponible.

11.3 El procedimiento de selección de las candidaturas

El resultado de este análisis conjunto se presenta a continuación al Comité de Seguimiento, que se reunirá y podrá emitir cinco tipos de decisiones:

1. **Proyecto no admisible**: decisión propuesta para todos los proyectos que no hayan cumplido los criterios de admisibilidad;
2. **Proyecto inelegible**: decisión propuesta para todos los proyectos que no cumplan todos los criterios de elegibilidad del proyecto
3. **Proyecto no aprobado**: este tipo de decisión concierne dos situaciones:
 - Decisión propuesta para proyectos que, tras la evaluación de los expertos externos y su posición en la clasificación general, no superen la primera etapa y no pasen a ser evaluados por las Autoridades Nacionales y la Secretaría Conjunta.
 - Decisión propuesta para proyectos que han superado las dos etapas de evaluación cualitativa pero que no pueden ser programados por falta de disponibilidad financiera.
4. **Proyecto aprobado bajo condiciones**: Decisión propuesta para proyectos cuya clasificación permita la programación a la luz de los fondos disponibles. No obstante, para estos proyectos, el Comité considera necesario aportar la documentación obligatoria subsanada, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones antes de la programación. Estas condiciones, especificadas por el Comité, deben ser aceptadas por el consorcio del proyecto dentro de un plazo establecido (no inferior a 20 días naturales).
5. **Proyecto aprobado**: Decisión propuesta para proyectos cuya clasificación permita programación en relación con los fondos disponibles, y que no requieren subsanación de la documentación obligatoria, aclaraciones ni cambios.

Para cada una de las decisiones, la Autoridad de Gestión notificará al Beneficiario Principal la decisión del Comité de Seguimiento a través de la aplicación informática eSudoe. La decisión de declarar un proyecto no admisible o inelegible estará justificada por el incumplimiento de

alguno/s de los criterios recogidos en el punto 11.1.2 Lista de los criterios de admisibilidad y de elegibilidad. En el caso de la decisión de no aprobación, la notificación incluirá la puntuación del proyecto para cada uno de los criterios, así como un resumen de los puntos débiles de la candidatura.

Cuando una candidatura de proyecto sea aprobada o aprobada bajo condiciones, la Autoridad de Gestión enviará al Beneficiario Principal la notificación de aprobación a través de eSudoe. Tras consultar al consorcio del proyecto, el Beneficiario Principal deberá notificar a la Autoridad de Gestión la aceptación de la decisión del Comité de Seguimiento y comenzará la **fase de consolidación** del dosier de candidatura.

Esta fase de consolidación se realiza en un plazo establecido por el Comité de Seguimiento y precisado en la notificación de su decisión. El plazo no podrá ser inferior a 20 días naturales.

La consolidación consiste, entre otras cosas, en:

- Adaptar el plan financiero del proyecto si el Comité de Seguimiento ha establecido esta condición para su aprobación o si es el resultado de la aplicación de ayudas de Estado o de los criterios de elegibilidad del gasto y adaptar la fundamentación presupuestaria en consecuencia;
- Enviar los documentos administrativos necesarios para la preparación del Acuerdo de Concesión de ayuda FEDER;
- Ajustar el calendario de ejecución del proyecto si procede, respetando las fechas límites fijadas por el Comité de Seguimiento;
- Ajustar el registro de la entidad en eSudoe de acuerdo con lo esperado por el programa (denominación correcta, categoría de entidad...);
- Corregir cualquier error relativo a los indicadores del programa;
- Dar respuesta a cualquier solicitud formulada por el Comité de Seguimiento.

El Beneficiario principal deberá aportar las precisiones relativas a la candidatura, así como la documentación obligatoria subsanada solicitada en fase de consolidación. En caso de no presentar la información y documentación solicitadas, el Comité de Seguimiento se reserva el derecho de desprogramar el proyecto o excluir el beneficiario concernido.
En caso de desprogramación o de renuncia, el Comité de Seguimiento podrá proponer la programación del proyecto que figure inmediatamente a continuación en la clasificación general.

Si los fondos disponibles no permiten cubrir la totalidad del importe FEDER solicitado por dicho proyecto, el Comité de Seguimiento podrá proponer su programación con un importe FEDER ajustado a los fondos disponibles. En tal caso, el consorcio deberá adaptar el plan de trabajo y el plan financiero en consecuencia, sin alterar los elementos esenciales de la candidatura que justificaron su evaluación, y respetando los límites financieros establecidos en el punto 10. El consorcio dispondrá de un plazo no inferior a 20 días naturales para aceptar o rechazar esta propuesta.

Si el consorcio rechaza la propuesta, o si el Comité de Seguimiento considera que la adaptación no permite garantizar la viabilidad del proyecto, se aplicará el mismo procedimiento al proyecto siguiente según el orden de la clasificación general. Este proceso se repetiría de manera sucesiva hasta agotar los fondos disponibles o la lista de proyectos clasificados.

11.4. Tabla de correspondencia entre criterios y partes del formulario

En la siguiente tabla se detalla, para cada criterio, el o las partes del formulario de candidatura en los que se basa la evaluación.

Criterio	Cuestiones de evaluación	Partes en el Formulario de candidatura
Impacto, madurez y potencial de transferencia **(60 puntos)**	✓ El grado de madurez de las realizaciones del proyecto clásico, objeto de valorización. ✓ La calidad, coherencia y viabilidad de la estrategia de valorización y transferencia de las realizaciones, incluyendo la identificación de los destinatarios, el potencial de transferibilidad y replicabilidad. ✓ La calidad del plan de implementación, escalado y sostenibilidad de las realizaciones, incluyendo las acciones previstas para favorecer su adopción y despliegue. ✓ La calidad de las acciones de intercambio, difusión e incidencia dirigidas a administraciones públicas, responsables políticos, expertos sectoriales y otros actores relevantes, así como la elaboración de recomendaciones para su aplicación. ✓ La pertinencia, el realismo y la verificabilidad de la contribución prevista a los indicadores de realización y de resultado del Programa.	Partes B1, B2, B4 y B5
Pertinencia del consorcio **(30 puntos)**	✓ La adecuación de la composición del consorcio al objetivo de la convocatoria y a los requisitos establecidos, incluyendo la participación de beneficiarios de los proyectos clásicos y, en su caso, la incorporación de nuevos beneficiarios o socios asociados que aporten capacidades relevantes para la valorización, implementación o replicación de las realizaciones. ✓ La complementariedad de los perfiles, competencias, experiencia y capacidades técnicas y operativas de los miembros del consorcio para ejecutar las acciones previstas, así como su experiencia en transferencia de realizaciones, incidencia política y trabajo en redes temáticas a escala Sudoe y/o europea. ✓ La calidad de la organización y gobernanza del consorcio, incluyendo la adecuada distribución de responsabilidades entre los beneficiarios. ✓ El equilibrio geográfico del consorcio.	Partes B3 y C
Pertinencia de la coordinación y comunicación **(5 puntos)**	✓ La calidad del modelo de gobernanza y coordinación del proyecto, incluyendo la capacidad del consorcio para garantizar una gestión eficaz y la adecuación de los mecanismos de seguimiento y toma de decisiones. ✓ La coherencia, viabilidad y adecuada planificación del plan de trabajo, incluyendo la secuenciación de las actividades, hitos y entregables, y el cumplimiento del calendario previsto, respetando la duración máxima de la ejecución del proyecto. ✓ La calidad, coherencia y adecuación de las actividades de comunicación y difusión de resultados, en relación con los públicos destinatarios del proyecto.	Partes B5, B6 yB7
Pertinencia del plan financiero **(5 puntos)**	✓ La adecuación, coherencia y proporcionalidad del presupuesto respecto de la naturaleza del proyecto de valorización, las actividades previstas, los resultados, entregables y el calendario de ejecución. ✓ La adecuada distribución de los recursos financieros entre los beneficiarios y las categorías de gasto, incluyendo la justificación de los costes de personal, la utilización complementaria y debidamente justificada de expertos externos y el equilibrio de la distribución presupuestaria en relación con las actividades previstas. ✓ El cumplimiento de las disposiciones financieras establecidas en la convocatoria y en el Programa, incluidos los límites financieros aplicables.	Plan financiero y fundamentación

12. Comunicación en la lucha contra el fraude

El programa Sudoe ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control fiable diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Paralelamente a ese control, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes del Programa Interreg Sudoe en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento de las autoridades competentes, por medios electrónicos o por escrito a través de los siguientes canales habilitados al efecto en la dirección web https://interreg-sudoe.eu/plan-antifraude-sudoe/

Contactos

En la página Web del Programa se pueden encontrar los datos de contacto de las Autoridades Nacionales de los cuatro Estados participantes en el Programa Sudoe y de la Secretaría Conjunta.

La Secretaría Conjunta está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Puede contactar a través de la página Web o por email scsudoe@interreg-sudoe.eu.

ANEXO 1: Lista de los 34 proyectos clásicos de la primera convocatoria autorizados a presentarse a la presente convocatoria de proyectos de valorización

Acrónimo	Código	Convocatoria	Objetivo específico	Prioridad
ALERT-PFAS	S1/2.4/P0099	1	2.4	1
An-Gel Sudoe	S1/2.4/F0016	1	2.4	1
BIO4RES	S1/2.4/E0029	1	2.4	1
RURAL TRANSITION LABS	S1/2.4/F0114	1	2.4	1
SocialForest	S1/2.4/E0079	1	2.4	1
USE4FOREST	S1/2.4/E0022	1	2.4	1
GestEAUr	S1/2.5/E0053	1	2.5	1
I-ReWater	S1/2.5/E0136	1	2.5	1
SOLLAGUA	S1/2.5/F0011	1	2.5	1
TARGET	S1/2.5/F0041	1	2.5	1
ThermEcoWat	S1/2.5/F0009	1	2.5	1
COOPTREE	S1/2.7/F0122	1	2.7	1
ECOSPHEREWINES	S1/2.7/E0010	1	2.7	1
FLoRE	S1/2.7/F0042	1	2.7	1
Phos4Cycle	S1/2.7/E0044	1	2.7	1
SHAREDH2 - SUDOE	S1/2.7/E0024	1	2.7	1
AQUAPRED	S1/1.1/E0056	1	1.1	2
NEWPOWER	S1/1.1/E0116	1	1.1	2
REMAIN	S1/1.1/E0111	1	1.1	2
RePo-SUDOE	S1/1.1/P0033	1	1.1	2
RESINSURF	S1/1.1/E0025	1	1.1	2
ROBOTA-SUDOE	S1/1.1/P0125	1	1.1	2
SenForFire	S1/1.1/E0040	1	1.1	2
FASHION FORWARD	S1/1.4/E0043	1	1.4	2
SCAIRA	S1/1.4/F0026	1	1.4	2
SMART GREEN WATER	S1/1.4/F0080	1	1.4	2
HENKO NET	S1/4.5/E0091	1	4.5	3
PreDisc	S1/4.5/E0071	1	4.5	3
REVITAL	S1/4.5/E0037	1	4.5	3
STOP IATRO	S1/4.5/F0063	1	4.5	3
AgroTour SUDOE	S1/4.6/F0015	1	4.6	3
Cultur-Monts	S1/4.6/E0050	1	4.6	3
HITTS	S1/4.6/E0030	1	4.6	3
Ultreia_Sudoe	S1/4.6/E0068	1	4.6	3

ANEXO 2: Tabla recapitulativa de los diferentes tipos de proyectos del Programa Sudoe

	Clásico	**Capitalización**	**Estructurante**	**Valorización**
Punto de partida	-	Varios proyectos clásicos	Actores con capacidad normativa	UN ÚNICO proyecto clásico
Naturaleza del proyecto	Innova	Difunde y generaliza enseñanzas	Transforma la gobernanza	Transfiere/replica realizaciones ya obtenidas
Novedad del contenido	Sí	Sí: nuevas enseñanzas cruzadas	Sí: nuevas normas	No: contenido limitado a las realizaciones existentes
Escala	Territorio piloto	Conjunto del Sudoe	Sistema de coordinación pública	Nuevos territorios/actores/sectores